SUMILLA: Solicito cobertura de medicamento y explicación porque ahora piden cubrir 40% de copago

## PLAN FAMILIAR SALUD SAN PABLO

Yo, Odilón Ramírez Rodríguez, identificado con DNI Nº 10685369, domiciliado/a en Jr. Los Gladiolos, Asoc. Los Tulipanes Mz B Lote 29, Distrito Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con número de celular Nº 976369383, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, siendo diagnosticado en la Clínica Jesús de Norte con las siguientes enfermedades Principal Tumor Maligno del Riñón, excepto de la pelvis renal(C64X) y Secundario Embolia y Trombosis de Vena Renal (I82.3), estuve 53 días aproximadamente internado, se medió de alta el día 03 de junio de 2022, consecuencia de ello el médico de especialidad de Oncología Dr. Lorenzo Maco Chávez, me dio receta médica para un periodo de 5 días de ENOXAPARINA de 60 miligramos cada 12 horas.

De acuerdo a lo indicado tenía que sacar cita para ser evaluado por la especialidad de hematología, situación que se realizó, el día 08 de junio del presente año se reservó y asistió a la cita con el Dr. Contreras Saavedra Jorge Luis, luego de ser evaluado por el mencionado profesional me dio como receta médica ENOXAPARINA de 60 miligramos para tomar cada 12 horas, siendo el tratamiento por el periodo de 30 días, es decir, que la farmacia de la clínica me tenía que entregar 60 unidades del medicamento.

Me apersoné a recoger el medicamento con la receta ante la farmacia, grande fue mi sorpresa al precisarme que el medicamento no iba ser coberturado por el seguro de PLAN FAMILIAR SALUD SAN PABLO, asimismo, consulté cuánto me costaba el costo del medicamento ENOXAPARINA de 60 miligramos como particular me precisaron el monto de S/50.00 nuevos soles.

Posteriormente, me apersoné ante la representante del Plan Familiar de la Clínica precisando que el medicamento no estaba siendo coberturado por el seguro, por lo que solicité el trámite con la carta de garantía para que se realice el trámite correspondiente.

El 13 de junio me confirmaron la aprobación de la carta de garantía del medicamento ENOXAPARINA de 60 miligramos por la cantidad de 60 unidades, seguidamente me

apersoné con la receta médica a la farmacia de la Clínica Jesús del Norte para recoger el medicamento en ese momento me precisaron que sólo me entregarían 30 unidades, ya que no contaban con las 60 unidades, señalándome que las 30 unidades restantes lo podría recoger el día miércoles 15 de junio, no tenía problema alguno, sin embargo, al momento de que me señalaron que tenía que pagar como copago el monto de S/ 594.00 por las 30 unidades del medicamento, me provocó indignación, ya que como asegurado me cuesta cada medicamento el monto de S/ 98.90 nuevos soles situación que reclamé inmediatamente, me apersoné ante personal de calidad en piso 5 de la clínica, solicitando la explicación de la diferencia de costos del medicamento ENOXAPARINA de 60 miligramos sin seguro S/50.00 nuevos soles, mientras, con el PLAN FAMILIAR SALUD SAN PABLO S/ 98.90 nuevos soles, se me dio una explicación irracional que el medicamento como particular cuesta S/50.00 nuevos soles porque el pago era directo, situación que causó mayor indignación e impresión y repliqué que acaso el seguro no paga el medicamento.

Ante ello, solicito una explicación y cobertura del medicamento ENOXAPARINA de 60 miligramos por la cantidad de 60 unidades de acuerdo a la receta médica.

De otro, lado debo precisar de la revisión de la lista de medicamentos durante el tiempo como paciente internado en la clínica Jesús del Norte, figura como monto de S/ 83.81 nuevos soles del medicamento de ENOXAPARINA de 60 miligramos. Por lo tanto, no es posible que en la misma clínica se esté cobrando de manera fraudulenta tres montos diferentes del costo del mismo medicamento (ENOXAPARINA de 60 miligramos), por lo que solicito la cobertura y explicación.

En consecuencia, solicito la cobertura de ENOXAPARINA de 60 miligramos que tuve cuando estaba internado en la clínica, sin embargo, ahora que mi tratamiento es ambulatorio no me cobertura, ante ello exhorto a que se me coberture y explique el motivo por qué no coberturaría el seguro que tengo, asimismo, preciso que tengo como enfermedad diagnosticada como Secundario Embolia y Trombosis de Vena Renal (182.3), es decir, a la falta de este medicamento puedo volver a presentar trombosis, situación que responsabilizaría al PLAN FAMILIAR SALUD SAN PABLO, ante la negación y cuatro montos diferentes del costo del mismo medicamento, en la misma clínica y para el mismo paciente.

De otro lado, hoy 22 de junio del presente año, aproximadamente a las 5pm me llamaron de la farmacia de la Clínica de Jesús del Norte, para preguntar si recogería el

medicamento ENOXAPARINA de 60 miligramos las 60 unidades que son para el tratamiento, sin embargo, me precisaron ahora debía pagar como copago el monto S/2200 nuevos soles, ya que ahora el seguro esta cobrando el 40%, cuando tengo por contrato que se debe de pagar el 20%.

Finalmente, debó precisar que recurriré ante la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) cuya misión es de proteger los derechos en salud de todos los peruanos supervisando que el acceso a los servicios sea otorgado con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad. Asimismo, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) entidad encargada de realizar las acciones de control sobre los precios de los medicamentos.

Para comprobar lo expuesto, solicito que revisen esta situación para que en el menor tiempo se coberture el medicamento ENOXAPARINA de 60 miligramos y el copago que se cobre sea el monto justo y no el diverso que pretenden.

Esperando contar con su pronta respuesta, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración.

Lima, 22 de junio de 2022

Odlón Raminez Bodríguez DNI 10685369